RESOLUCIÓN DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2026, DEL DIRECTOR GERENTE DE LA FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (EN ADELANTE, FISEVI), POR LA QUE SE APRUEBA LA SEGUNDA CONVOCATORIA, PARA LA COBERTURA DE LAS PLAZAS DECLARADAS DESIERTAS, PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS 2021-2027 DE ANDALUCÍA.

CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+i

REF/205/26-BIS EMPJOV

El Instituto de Biomedicina de Sevilla –en adelante el IBIS- es un Instituto de Investigación en Biomedicina, de los previstos en el Real Decreto 339/2004, de 27 de febrero, donde participan la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, la Consejería de Salud, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, la Universidad de Sevilla y el Servicio Andaluz de Salud con interés común en impulsar lazos de colaboración y cooperación, con el fin de aunar esfuerzos que permitan desarrollar actuaciones en el campo de la Investigación en Salud.

El IBIS es un espacio de investigación biomédica multidisciplinar, situado dentro del complejo que alberga al Hospital Universitario Virgen del Rocío (en adelante, HUVR), centro con un alto nivel asistencial, con el objetivo de llevar a cabo investigación competitiva de nivel internacional sobre las causas de las patologías más prevalentes en la población y el desarrollo de nuevos métodos de diagnóstico y tratamiento para las mismas.

La Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla es una organización constituida sin ánimo de lucro, cuyo patrimonio se encuentra afectado, de modo duradero al desarrollo de la docencia, la investigación científica y el desarrollo tecnológico en Ciencias de la Salud.

La Fundación tiene como fines la promoción y realización de investigaciones biomédicas de calidad en Andalucía, así como la promoción y el desarrollo de innovaciones en las tecnologías sanitarias, en la docencia y en la gestión de servicios sanitarios. Conforme a lo establecido en el artículo 5º de sus estatutos, para la consecución y desarrollo de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

La dificultad de adquirir una primera experiencia laboral afecta a las personas jóvenes impidiendo su integración en el mercado laboral y por consiguiente su desarrollo profesional y personal. La experiencia acumulada a través del anterior Programa Operativo de Empleo Juvenil 2012-2020 (POEJ-FSE) en la gestión de una línea de financiación dirigida a facilitar la contratación laboral de personas jóvenes desempleadas ha demostrado su eficacia para facilitar la práctica profesional y mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes, apoyando al mismo tiempo la actividad investigadora de los grupos y servicios de investigación de los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 1/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) Nº 1296/2013, en su artículo 4.1) establece como uno de los objetivos específicos de este Fondo, en el marco del apoyo a las políticas sectoriales de empleo y movilidad laboral, educación e inclusión social, el mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes.

El FSE+ se configura a partir de este nuevo marco como principal instrumento de la UE para invertir en las personas y aplicar el pilar europeo de derechos sociales, contribuyendo a una Europa más social; una cohesión económica, social y territorial de conformidad con el artículo 174 TFUE y a la consecución de los objetivos marcados en la Agencia de Desarrollo Sostenible.

En este mismo sentido el Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía contempla dentro de la **Prioridad 5 "Empleo Juvenil"**, la actuación de **"Fomento del Empleo para personas jóvenes investigadoras y personal de apoyo I+D"**, estimulando al mismo tiempo el desarrollo de proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades y centros de I+D+i. En definitiva, se trata de crear nuevas oportunidades de trabajo en el sector de la I+D+i que ofrece un mayor potencial de generación de empleo.

Mediante Resolución de 3 de julio de 2026 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, se conceden las ayudas previstas en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento (Resolución de la Dirección General de Planificación de la investigación de 10 de diciembre de 2025, BOJA núm 242, de 17/12/25, modificada mediante Resolución de 16 de febrero de 2026 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, BOJA núm. 35 de 20/02/26). Entre las entidades beneficiarias figura la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) con un total de 25 contratos, según el siguiente desglose:

- 15 contratos para Titulado Superior.
- 10 contratos para Técnico de Grado Superior.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), convoca un total de 2 contratos para personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, para personas desempleadas menores de 30 años, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Mediante Resolución de 10 de noviembre de 2026 del Director Gerente de FISEVI se aprobó la relación definitiva de personas adjudicatarias y la lista de reserva de la convocatoria REF/205/26 EMPJOV, en la que las plazas FISEVI 205/26-03 y FISEVI 205/26-23 quedaron desiertas al no resultar admitida ninguna candidatura y no existir, en consecuencia, lista de personas suplentes para ellas. Conforme al Resuelvo Decimotercero de aquella convocatoria, cuando no existan listas de personas suplentes

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 2/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

o estas se agoten se podrá dar cobertura a dichas plazas mediante una nueva convocatoria pública. Procede, por tanto, convocar nuevamente ambas plazas.

La presente convocatoria se tramita por el procedimiento de urgencia, al tratarse de un procedimiento que afecta a la gestión de un proyecto financiado con fondos europeos, en los términos del artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En su virtud, se reducen a la mitad los plazos de subsanación y de alegaciones previstos en los Resuelvos Décimo y Undécimo, que quedan fijados en cinco (5) días hábiles. No es objeto de reducción, por impedirlo expresamente ambos preceptos, el plazo de presentación de solicitudes, que se mantiene en quince (15) días hábiles.

El coste de dicha contratación será cofinanciado en el ámbito del marco financiero plurianual 2021-2027 en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y en un 15% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se hace constar que la presente convocatoria se ha publicado en la web de FISEVI **https://fisevi.com/empleo-joven-fisevi-2026/** y en la web del IBiS **https://www.ibis-sevilla.es/es/ofertas-empleo/**, garantizando así el conocimiento y acceso de los posibles interesados en el procedimiento selectivo. Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria podrá ser difundida a través de otros medios.

En consecuencia, el Director Gerente de la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI),

RESUELVE

PRIMERO.- OBJETO.

1.- El objeto de la presente Resolución es aprobar la convocatoria del proceso selectivo para la formalización de 2 contratos de trabajo de duración determinada de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, para personas desempleadas menores de 30 años, por un importe de 80.000 € en la modalidad de titulados universitarios y por un importe de 52.600 € en la modalidad de técnicos grado superior, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

2.- El tipo de contrato se ajustará a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto –Ley 32/2021, de 28 de diciembre, debiendo enfocarse a mejorar la formación profesional del joven mediante medidas de acompañamiento mediante un tutor y un plan de formación. La duración de los contratos será de 2 años. Su distribución por centros, departamentos, grupos o servicios de investigación, la titulación o titulaciones, formación específica exigida en su caso y descripción de la actividad o proyecto de investigación a realizar es la que figura en ANEXO III de esta Resolución. Este plazo comenzará a contar desde la fecha de incorporación del personal técnico de apoyo y de gestión

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 3/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de la I+D+I a su puesto de trabajo en la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI).

3.- La entidad será responsable de realizar los procesos de selección y contratación del personal, de acuerdo a las normas que en este ámbito les sean de aplicación. La forma de provisión será el concurso de méritos, aplicando los siguientes criterios de baremación establecidos en el Resuelve Noveno. La concesión de las ayudas se efectuará en concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos y de eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

4.- Para cada una de las contrataciones previstas, la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI), ha obtenido los fondos que se detallan en la Resolución de 3 de julio de 2026 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se conceden las ayudas previstas en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento. Esta subvención está cofinanciada en el ámbito del marco financiero plurianual 2021-2027 (FSE Plus) en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y en un 15% por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

5.- La certificación de los gastos a declarar por esta operación cofinanciada con el FSE+, al objeto de solicitar de la Comisión Europea el reembolso de las cantidades que correspondan, se determinarán conforme a una metodología de costes simplificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 53 y siguientes del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021, respetando lo dispuesto en la Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el FSE+ durante el periodo de programación 2021-2027.

6.- De conformidad con el artículo 6.1 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la aplicación a este procedimiento de la tramitación de urgencia, por tratarse de un procedimiento que afecta a la gestión de un proyecto financiado con fondos europeos, dejándose expresa constancia de ello en la presente Resolución. En su virtud, se reducen a la mitad los plazos de subsanación y de alegaciones previstos en los Resuelvos Décimo y Undécimo.2, que quedan fijados en cinco (5) días hábiles. No es objeto de reducción, por impedirlo expresamente ambos preceptos, el plazo de presentación de solicitudes, que se mantiene en quince (15) días hábiles. Conforme al artículo 33.2 de la Ley 39/2015, contra el presente acuerdo de tramitación de urgencia no cabrá recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 4/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEGUNDO.- NORMATIVA APLICABLE.

1.- Esta convocatoria se regirá, además de por lo estipulado en esta resolución, por la siguiente normativa comunitaria, nacional y autonómica que se indica a continuación:

a) Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1296/2013.
b) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de las Fronteras y la Política de Visados.
c) Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
e) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de la Administración del Estado.
f) Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
g) Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
h) Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento
i) Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, sin perjuicio de lo previsto en su Disposición Adicional decimocuarta y en su Disposición Transitoria cuarta.
j) Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
k) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
l) Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
m) Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores.
n) Orden TES/106/2024, de 8 de febrero, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo Plus durante el período de programación 2021-2027.
o) Instrucciones de la Dirección General de Fondos Europeos relativas a los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con fondos europeos, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 5/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

p) Resolución de 10 de diciembre de 2025, de la Dirección General de Planificación de la Investigación por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del programa de formación, captación, incorporación y movilidad de los recursos humanos de I+D+I de la Estrategia de Investigación, Desarrollo e Innovación de Andalucía (EIDIA), Horizonte 2027, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

q) Resolución de 3 de julio de 2026 de la Dirección General de Planificación de la Investigación, por la que se conceden las ayudas previstas en la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de la Línea 4 de la Orden de 24 de octubre de 2023, del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I por los Agentes del Sistema Andaluz del Conocimiento.

2.- Esta operación deberá adecuarse a los criterios de selección aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía, celebrado el 25 de septiembre de 2023 y a las modificaciones que se aprueben de estos, además, se deberán cumplir las normas que puedan dictarse tanto por la Unión Europea, como por la Administración General del Estado y la Junta de Andalucía, en materia de verificación y control de inversiones y gastos realizados con el FSE+, así como las normas de publicidad y comunicación de la financiación de las actividades con fondos europeos y la cofinanciación por parte de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes, salvo los establecidos en los apartados d), e) y f) del punto 1 que deberán cumplirse el día anterior a la fecha de formalización del contrato:

1.- Requisitos generales:

a) Estar en posesión de un título universitario de licenciatura, ingeniería, arquitectura o grado universitario. En el caso de estar en posesión de un título académico extranjero se deberá disponer de la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España o de la resolución de equivalencia a nivel académico de Grado, expedidas por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.

b) En el caso de titulaciones en el marco del sistema educativo de formación profesional, estar en posesión de un título de técnico superior.

c) En los casos excepcionales debidamente justificados en los que se exija como requisito otros méritos curriculares relacionados con la plaza ofertada (formación específica, idiomas, etc), estos deberán igualmente cumplirse en la fecha de presentación de la solicitud.

d) Tener menos de 30 años a la fecha de suscripción del contrato.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 6/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

e) Estar desempleado e inscrito como demandante de empleo en el Servicio Público de Empleo correspondiente.

f) No contar con experiencia laboral como titulado superior el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral. A tal efecto, se considerará experiencia laboral como titulado superior aquella que se haya realizado en los grupos de cotización 1 y 2 definidos en la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2025, o en la norma que la sustituya. No tendrán la consideración de experiencia laboral las prácticas curriculares y extracurriculares que figuren como tal en la vida laboral de la persona participante.

2.- Requisitos específicos:

Para aquellas plazas que así lo indiquen en el ANEXO III de plazas, se deberá poseer la formación o conocimientos específicos que se detallen. Estos méritos actuarán como requisito de admisión a esa plaza concreta y no serán objeto de baremación.

CUARTO.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

1.- Las contrataciones se efectuarán bajo la modalidad de duración determinada, de acuerdo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre.

2.- El contrato tendrá por objeto la obtención de la experiencia profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato, mediante la adquisición de la habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora con carácter previo. A tal efecto, el contrato se enfocará a mejorar la formación profesional del joven mediante medidas de acompañamiento mediante un tutor y un plan de formación.

3.- La duración de este contrato será de dos años.

4.- El personal será contratado a tiempo completo y con dedicación exclusiva al objeto de la subvención.

5.- Se consideran gastos subvencionables los costes de personal. Se considerarán incluidos los gastos derivados de la contratación de jóvenes investigadores y personal técnico de apoyo y de gestión de la I+D+I, incluyendo los costes salariales y la cuota patronal de Seguridad Social, de acuerdo con la normativa laboral vigente, así como como los gastos correspondientes a las indemnizaciones por fin de contrato que puedan corresponder según la legislación laboral.

QUINTO.- CUANTÍA DE LAS CONTRATACIONES

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 7/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- La cuantía de las contrataciones, consistirá en un importe por contrato en función de las siguientes categorías y titulaciones:

- 40.000 euros por contrato y año de contratación, en el caso de titulación de grado.
- 26.300 euros por contrato y año de contratación en el caso de titulación de formación profesional de grado superior.

2.- Dichos costes comprenden los costes salariales y las cotizaciones sociales a la seguridad social a cargo de la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI). En cada año se devengarán 12 mensualidades y dos pagas extraordinarias prorrateadas a lo largo del año. También incluyen el importe de la indemnización por fin de contrato que pueda corresponder según la legislación laboral.

3.- Las cuantías señaladas en el apartado 1 constituyen el módulo económico cerrado de coste total de contratación por anualidad previsto en la normativa reguladora de la ayuda, y no la retribución bruta anual a percibir por la persona contratada, al comprender tanto las percepciones salariales como las cotizaciones empresariales a la Seguridad Social y demás conceptos asociados que resulten de aplicación. A efectos de transparencia e información, junto con la presente convocatoria se publica en las webs de FISEVI y del IBiS una nota aclaratoria relativa a los importes económicos y retributivos, en la que se detalla la retribución bruta anual prevista para cada modalidad contractual.

SEXTO.- FINANCIACIÓN

Las ayudas previstas en la presente convocatoria revestirán la forma de subvención y están cofinanciadas en un 85% por el Fondo Social Europeo Plus con cargo al Programa Fondo Social Europeo Plus FSE+ de Andalucía 2021-2027 dentro de la Prioridad 5 del Objetivo Específico ESO4.1.

SÉPTIMO.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

1.- El órgano competente para la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será la Comisión de Selección de Empleo Joven en FISEVI.

2.- La selección de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por un órgano colegiado denominado Comisión de Selección de Empleo Joven de FISEVI, cuyos miembros serán designados por el órgano concedente y que tendrá la siguiente composición, en la que se tendrá en cuenta la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 3 y 11 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre:

- Presidencia: la persona titular de la Dirección Gerencia o en quién ésta delegue.
- Vocal 1: la persona Jefe de Grupo de la plaza objeto de actuación.
- Vocal 2: la persona tutora de la plaza objeto de actuación.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 8/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Vocal 3: la persona responsable de la Unidad de Gestión de Proyectos Nacionales de FISEVI.
- Secretaría: la persona responsable de la Unidad de Gestión de Profesionales de FISEVI, o en quien ésta delegue.

3.- La Comisión de Selección de Empleo Joven de FISEVI podrá recabar cuantos informes se estimen necesarios para resolver.

4.- A la Comisión de Selección de Empleo Joven de FISEVI podrán asistir como personas asesoras, con voz, pero sin voto, otro personal perteneciente a la entidad o experto relacionado con las actuaciones a seleccionar.

5.- Las personas que intervengan en la Comisión de Selección de Empleo Joven de FISEVI manifestarán de forma expresa la ausencia de conflictos de intereses a través de una declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses, comprometiéndose a mantenerla actualizada en el caso de que se modifique la situación respecto de la declaración original, motivo que les impedirá participar en el procedimiento.

6.- La Comisión de Selección de Empleo Joven de FISEVI se reunirán cuantas veces sea necesario mediante convocatoria de la persona que presida la misma.

7.- En lo no previsto expresamente en las bases reguladoras o en esta convocatoria, el funcionamiento de las comisiones se regirá por lo establecido en la sección 3.ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

OCTAVO.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.- El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles (15), contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la web de FISEVI **https://fisevi.com/empleo-joven-fisevi-2026/** y en la web del IBiS **https://www.ibis-sevilla.es/es/ofertas-empleo/**, finalizando a las 23:59 horas inclusive, del último día de plazo.

2.- Quienes deseen participar en esta Convocatoria presentarán su solicitud telemáticamente a través de la Web de Empleo de FISEVI, habilitada para ello en el siguiente enlace web:

https://www.empleo.fisevi.es

En el enlace anteriormente indicado, haciendo clic en el botón "Inscripción en convocatorias públicas de empleo", aparecerá el formulario completo que las personas candidatas deberán cumplimentar para remitir su candidatura.

En el apartado "Proceso" de dicho formulario, es necesario utilizar el buscador para inscribirse en la presente convocatoria "**205/26-BIS EMPJOV**" (al introducir un carácter van apareciendo las convocatorias disponibles). Las personas candidatas deberán cumplimentar toda la información

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 9/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

requerida en el formulario, incluyendo fecha de nacimiento, fecha de obtención del título y entidad de expedición del título.

En el apartado de "Información Adicional" deberán indicar la nota media del expediente (que debe ser coincidente con la que aparece en el certificado acreditativo que incluyan en la documentación adjunta), así como el puesto solicitado (indicando el código del puesto tal y como aparece en el **ANEXO III**, eligiendo el combo correspondiente**).**

Las personas candidatas deberán indicar la plaza a la que optan. **El límite máximo de solicitud de plazas será de 1**.

Al formulario de solicitud se adjuntará digitalizada, en formato pdf, la siguiente documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados:

- **Copia del DNI/NIE/Pasaporte en vigor.**

- **Copia del título que de acceso a la plaza solicitada o e-título, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título**. En el caso de Universidades españolas será admisible la presentación del resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título. A estos efectos, no serán admisibles los resguardos de solicitud de títulos académicos expedidos cuya fecha de emisión sea anterior en más de un año al cierre del plazo de solicitudes. No obstante, cuando el resguardo supere dicha antigüedad, la posesión del título podrá acreditarse mediante la certificación oficial obtenida a través de la Carpeta Ciudadana, mediante certificado oficial expedido por el centro académico correspondiente, ya sea universidad o centro de Formación Profesional, o mediante certificación supletoria provisional, documentos en los que deberá constar la superación completa de los estudios y la posesión del título. En caso de estar en posesión de un título académico extranjero (salvo los expedidas por los Estados miembros de la Unión Europea, que serán equivalentes a todos los efectos, a aquellos expedidos por universidades españolas), la persona solicitante deberá acreditar la correspondiente credencial de homologación al título equivalente en España o la resolución de equivalencia a nivel académico de Grado, expedidas por el órgano competente para el reconocimiento de títulos y cualificaciones extranjeras de educación.

- **Copia de la Certificación Académica Personal** o en su caso del Suplemento Europeo al Título, firmada por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas, así como la nota media del expediente académico. Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros, se deberá aportar la documentación que acredite las calificaciones máximas y mínimas del sistema de evaluación correspondiente y la documentación relativa a la comprobación de la equivalencia de nota efectuada, en la que quede constancia expresa del resultado obtenido , aportando la "Declaración de equivalencia de nota media", realizada de acuerdo con el Procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros, teniendo en cuenta la Resolución de 21 de marzo de 2016 y la Resolución de 21 de julio de 2016.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 10/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este procedimiento está disponible en la dirección web: https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al español, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial expresa del resultado obtenido.

- **Anexo I** debidamente cumplimentado.
- **Anexo II** debidamente cumplimentado y firmado
- **Informe de vida laboral** actualizado
- Cada persona solamente podrá presentar una única solicitud, en la que podrá optar a una sola plaza. Si durante el plazo de presentación de solicitudes se presente más de una solicitud **será considerada como válida únicamente la última presentada**.

Una vez completado el formulario de solicitud con todos los datos requeridos en la plataforma indicada en el punto 2, se procederá a adjuntar toda la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados unido en un único archivo pdf que no supere los 10MB de tamaño.

Tras registrar todos los datos solicitados y la documentación correctamente, las personas solicitantes recibirán un e-mail para confirmar su inscripción. **Dicha confirmación es IMPRESCINDIBLE para que la candidatura sea registrada correctamente en el sistema, y debe realizarse antes de que finalice el plazo de presentación.**

La no cumplimentación del formulario de solicitud o la falta de aportación de la documentación acreditativa dentro del plazo de presentación establecido, supondrá la exclusión provisional de la candidatura. La persona solicitante dispondrá del plazo de subsanación previsto en el Resuelvo Décimo para aportar la documentación requerida; de no hacerlo en dicho trámite, se le tendrá por desistida de su petición, quedando definitivamente excluida del proceso de selección.

3.- Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas y entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, trámite de audiencia y resolución del procedimiento, se publicarán en las webs de FISEVI e IBiS, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

4.- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados a la Fundación.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 11/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, con CIF G41918830, dirección en Hospital Universitario Virgen del Rocío. Edif. de Laboratorios, Pl. 6ª Avda. Manuel Siurot, s/n. 41013 Sevilla.
c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.
d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con la Fundación, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.
e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.fisevi@juntadeandalucia.es
f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a la Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla, en el Hospital Universitario Virgen del Rocío. Edif. de Laboratorios, Pl. 6ª Avda. Manuel Siurot, s/n. 41013 Sevilla; o mediante correo electrónico a lopd.fisevi.hvr.sspa@juntadeandalucia.es

Los listados del personal solicitante serán publicados conforme al Resuelvo Décimo y Undécimo e incluirán datos personales: nombre, apellidos y DNI o equivalente anonimizado.

Las personas solicitantes facultan al representante legal de FISEVI, a las Comisiones de Selección de Empleo Joven de FISEVI previstas en esta convocatoria, así como a los órganos de gestión, control y verificación a utilizar los datos facilitados para los fines propios del procedimiento regulado en esta convocatoria.

NOVENO.- EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- Los méritos del personal candidato serán evaluados por la Comisión de Selección de Empleo Joven de FISEVI, cuya composición se detalla en el Resuelvo Séptimo.

2.- Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios y subcriterios, con una puntuación máxima de 100 puntos:

Para plazas sin criterios adicionales:

Criterio	Valoración
a) Nota media del expediente académico	0-100
TOTAL	**100**

Para plazas excepcionales con criterios adicionales:

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 12/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Criterio	Valoración
a) Nota media del expediente académico	0-80
b) Nota de formación específica, idiomas, etc: 0-20	0-20
TOTAL	**100**

3.- La descripción de los criterios de valoración es la siguiente:

a) Expediente académico de la persona candidata: Puntuación: de 0 a 100 puntos (o en caso de aplicar más de un criterio la escala que corresponda).

Las personas candidatas deberán acreditar la obtención de una nota media en su expediente académico en la escala 0-10. La puntuación a otorgar según la nota media del expediente académico se calculará proporcionalmente a la puntuación máxima de este apartado, otorgando los 100 puntos a la nota media de expediente de 10. En el caso de grados universitarios, la nota media deberá ser calculada con al menos 240 créditos superados y teniendo en cuenta la totalidad de asignaturas y créditos exigidos en cada titulación académica. En la valoración del expediente académico si la titulación por la que se opta es extranjera, la persona solicitante deberá aportar junto con el Certificado Académico Personal, la "Declaración de equivalencia de nota media", realizada de acuerdo con el Procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros, teniendo en cuenta la Resolución de 21 de marzo de 2016 y la Resolución de 21 de julio de 2016, y obtener la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas. Este procedimiento está disponible en la dirección web:

https://universidades.sede.gob.es/pagina/index/directorio/Equivalencia_notas_medias

b) En aquellos casos debidamente justificados, en los que por las características de la plaza convocada sea necesario valorar otros méritos curriculares (formación específica, idiomas, etc.) podrá incluirse su valoración siempre que no supere el 20% de la puntuación total del proceso selectivo.

4.- En los casos de solicitudes que obtengan igual puntuación, a efectos de resolver el empate, este se dirimirá a favor de la solicitud que tenga mayor puntuación en la valoración del criterio a), en el caso de haber optado por incluir más de un criterio. En caso contrario, o si persistiera el empate, se resolverá aplicando criterios de equilibrio de género. Si continuará persistiendo, el empate se resolverá a favor de la solicitud que tenga una fecha de presentación anterior.

Corresponderá a la Comisión de Selección de Empleo Joven de FISEVI, además de la valoración de los méritos conforme a lo indicado anteriormente, la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41911830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 13/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los miembros de la Comisión de Selección de Empleo Joven de FISEVI, quedan sujetos a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de manera que se abstendrán de intervenir en los supuestos previstos en dicho artículo.

De igual manera, las personas que participen en esta Convocatoria podrán, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la indicada Ley, recusar a los miembros de la Comisión de Selección de Empleo Joven de FISEVI. De producirse tal circunstancia, se estará a lo dispuesto en el citado artículo.

DÉCIMO.- RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de FISEVI y en la página web del IBiS el listado provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, indicando en su caso las causas de exclusión. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de admitidos y excluidos las personas participantes dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles,** contados desde el día siguiente a su publicación para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición. En ningún caso, se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite. La subsanación será única por cada persona solicitante con independencia del número de plazas a que haya concurrido y será tenida en cuenta en todas aquellas plazas afectadas por el defecto o causa subsanada.

La presentación de alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos se realizará, exclusivamente, a través de la dirección de correo electrónico de Convocatorias de la Unidad de Gestión de Profesionales de FISEVI: **convocatorias-rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es,** indicando en el asunto del mensaje la referencia: **REF/205/26-BIS EMPJOV_NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2** de la persona solicitante.

Resueltas las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se hará pública la lista definitiva de candidaturas admitidas y excluidas.

UNDÉCIMO.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

1.- Una vez transcurrido el plazo de subsanación y comprobado el cumplimiento de los requisitos de las personas solicitantes y tras la valoración de las solicitudes por la Comisión de Selección de Empleo Joven de FISEVI, se publicará en la página web de FISEVI y en la página web del IBiS, la resolución provisional de adjudicación de los contratos, que contendrá la lista de beneficiarios y la de reserva, con indicación de la puntuación obtenida.

2.- Las personas participantes dispondrán de un plazo de **cinco (5) días hábiles** contados desde el día siguiente al de la publicación de la resolución provisional de adjudicación para realizar las

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 14/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

alegaciones que estimen pertinentes. La presentación de alegaciones contra esta resolución provisional se realizará, exclusivamente, a través de la dirección de correo electrónico de Convocatorias de la Unidad de Gestión de Profesionales de FISEVI: **convocatorias-rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es**, indicando en el asunto del mensaje la referencia: REF/205/26-BIS EMPJOV_NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2 de la persona solicitante.

3.- Una vez resueltas por la Comisión de Selección de Empleo Joven de FISEVI las alegaciones presentadas, o transcurrido el plazo establecido al efecto sin que se hayan producido, se dictará resolución definitiva de concesión que se notificará a todos los interesados mediante la publicación en la web de FISEVI y en la web del IBiS, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

4.- El resto de personal candidato no seleccionado, junto con sus puntuaciones ordenadas de mayor a menor, pasarán a conformar una bolsa de trabajo, por cada contrato, para cubrir las posibles vacantes, de acuerdo con lo estipulado en esta convocatoria.

5.- Contra la resolución definitiva, que pone fin al proceso selectivo, las personas interesadas podrán ejercitar las acciones legales que estimen oportunas ante la Jurisdicción Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

DUODÉCIMO.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS E INCORPORACIÓN DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

1.- En el plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes tras la publicación de la resolución definitiva, la Unidad de Gestión de Profesionales de FISEVI se pondrá en contacto con las personas candidatas seleccionadas en cada plaza para facilitarles los formularios de la documentación interna de contratación.

Para formalizar la aceptación expresa de la plaza, las personas seleccionadas deberán remitir dicha documentación debidamente cumplimentada a través del correo electrónico: convocatorias-rrhh.fisevi@juntadeandalucia.es, acompañada ineludiblemente de la siguiente documentación:

- Informe de vida laboral y certificado de estar en situación de desempleo, al efecto de la comprobación de los requisitos exigidos el día anterior a la fecha de formalización del contrato laboral.
- Autorización expresa a la Consejería de Universidades, Investigación e Innovación para la consulta de la vida laboral.
- Comunicación del Número de la Seguridad Social.

2.- Quien en el plazo indicado no presente la documentación citada no podrá ser contratada, entendiéndose que la persona candidata renuncia al contrato. Tanto en estos supuestos, como cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda de la bolsa de trabajo constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 15/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Recibida y debidamente validada la documentación por la Unidad de Gestión de Profesionales, se procederá al envío del contrato de trabajo en formato digital a la dirección de correo electrónico facilitada por la persona seleccionada, al objeto de tramitar su firma electrónica a través de DOCUSIGN antes de la fecha fijada para su incorporación.

4.- La formalización de un contrato laboral con una de las personas seleccionadas para un puesto concreto, supondrá su exclusión inmediata en el resto de listas de otras plazas en las que también pudiera haber resultado seleccionada. Esta previsión aplicará igualmente en caso de no presentación de la documentación, o renuncia al contrato para el que la persona solicitante hubiera sido seleccionada.

En caso de que la persona candidata integrada en alguna de las listas de la bolsa de trabajo pasara a ser titular de un contrato, quedará excluida de las demás listas en las que figure como persona suplente.

5.- La persona contratada se incorporará a su lugar de trabajo en la fecha establecida en su contrato, no trascurriendo más de un mes a contar desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión. Excepcionalmente, y por causas justificadas se podrá ampliar el plazo establecido para la incorporación del personal seleccionado, sin que la ampliación pueda en ningún caso exceder de la mitad del plazo establecido.

DECIMOTERCERO.- SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL CONTRATADO.

Si tras la incorporación del personal seleccionado se produjese la extinción anticipada de alguno de los contratos formalizados, la entidad podrá proceder a la sustitución según los siguientes requisitos:

a) Se podrán sustituir las correspondientes renuncias o extinciones del contrato con aquellas personas candidatas que conformen, en su caso, la lista de personas suplentes por el período que reste del contrato inicialmente adjudicado, siempre que su duración sea como mínimo de 6 meses, y, en todo caso, deberá finalizar con anterioridad al vencimiento del plazo de ejecución previsto en la Resolución. La nueva persona adjudicataria quedará excluida de todas las listas en las que figure como persona suplente.
b) Las personas sustitutas deberán cumplir con los requisitos exigidos para ser beneficiarias en el momento de la contratación. Se deberá garantizar siempre el principio de igualdad de trato. A estos efectos, se considera requisito fundamental mantener en la adjudicación de plazas de la lista de reservas el orden de la puntuación obtenida por las personas participantes.
c) Si no existieran listas de personas suplentes, o éstas se agotaran, se podrá dar cobertura de dichas plazas mediante una nueva convocatoria pública.
d) A tales efectos, con anterioridad a la contratación laboral de la persona suplente se deberán efectuar las mismas comprobaciones que las indicadas en el dispositivo tercero de la presente Resolución.

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 16/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECIMOCUARTO.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS CONTRATADAS.

Desde el momento de su incorporación, que se producirá con el inicio de la vigencia del correspondiente contrato, el personal seleccionado vendrá obligado a:

a) Aceptar y respetar tanto lo estipulado en esta convocatoria, como las normas de funcionamiento de la entidad.
b) Desarrollar su labor en el Departamento, Grupo o Centro de adscripción, con una dedicación de jornada completa, sometiéndose al régimen y horarios previstos en el contrato laboral.
c) Comunicar a la entidad las renuncias, interrupciones y demás incidencias que puedan surgir durante la vigencia del contrato, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles desde que se produzcan.
d) Comunicar la suspensión temporal del contrato por enfermedad o nacimiento, adopción y cuidado de menores, desde el momento en que se produzca, a la persona responsable de su actividad y remitir el correspondiente parte de baja médica o documentación acreditativa al Servicio correspondiente.
e) Comunicar a la entidad cualquier causa de incompatibilidad que pueda sobrevenir.
f) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponda a la Dirección General de Planificación de la Investigación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación y a la Intervención General de la Junta de Andalucía, a las autoridades de gestión del Programa FSE+ 2021-2027 de Andalucía y resto de autoridades nacionales y al Tribunal de Cuentas Europeo y demás autoridades europeas.
g) Someterse a las actuaciones de verificación de la Dirección General de Fondos Europeos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía.
h) Facilitar la información requerida para el cumplimiento de los indicadores previstos en el Programa FSE+ Andalucía 2021-2027 según las instrucciones dictadas por la Dirección General de Fondos Europeos.

DECIMOQUINTO.- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN.

Al personal contratado se le asignará una persona tutora que será la persona responsable del grupo de investigación, centro, servicio o departamento en el que se incorpore. La persona tutora elaborará un informe a la finalización del primer año de contrato y otro a la finalización del contrato en el que se hará constar una descripción de las actividades desarrolladas durante la vigencia del contrato, así como el cumplimiento de objetivos y la mejora de la empleabilidad de la persona contratada.
En Sevilla a la fecha de la firma digital.

Fdo.: Francisco José Cañón Campos
Director Gerente (FISEVI)

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 17/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I – FORMULARIO DE SOLICITUD

CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I

FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)

Línea 4 – EIDIA / FSE+ 2021-2027 | REF: 205/26-BIS EMPJOV

DATOS PERSONALES			
Nombre			
Apellidos			
DNI/NIE/Pasaporte		Sexo	
Fecha de nacimiento		Teléfono	
Nacionalidad		Correo electrónico	

TITULACIÓN ACADÉMICA			
Título			
Entidad de Expedición			
Fecha de obtención		Nota del expediente	

PUESTO SOLICITADO	
PLAZA SOLICITADA	CÓDIGO DEL PUESTO (CONSULTAR ANEXO III)
Única	

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 18/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II – DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I

FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)

Línea 4 – EIDIA / FSE+ 2021-2027 | REF: 205/26-BIS EMPJOV

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

D./Dña. NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2, con DNI/NIE 00000000X como persona participante en el proceso de selección más arriba mencionado,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que son ciertos cuántos datos figuran en la presente solicitud y que:

- Cumplo los requisitos para obtener la condición de persona participante y en su caso, adjudicataria.
- La documentación que acompaño junto con la solicitud es copia fiel de la original que obra en mi poder, que dispongo de la documentación que así lo acredita y que la pondré a disposición de la **Fundación para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI)**, cuando me sea requerida, comprometiéndome a mantener dicha documentación a su disposición durante el tiempo inherente a la ejecución de la ayuda.
- NO me hallo incurso/a en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.
- Quedo informado/a de que mis datos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal, titularidad de FISEVI, que garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos y cuya finalidad es la gestión de la presente convocatoria.
- NO he sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que NO me hallo inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas o para el ejercicio de funciones como personal laboral por sentencia judicial firme.
- NO me hallo inhabilitado/a o en situación equivalente, ni he sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, el acceso al empleo público, **o la contratación con cargo a fondos públicos**.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se incorpore a esta declaración determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho afectado desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Asimismo, **AUTORIZO** a la Fundación para la Gestión de la Investigación en salud de Sevilla (FISEVI) para tratar los datos personales estrictamente necesarios para la tramitación de la subvención concedida con motivo de la contratación, en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 1057/2021 y el Reglamento (UE) 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.

Firma:

Nombre y apellidos:
Fecha:

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 19/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III – RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS

CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN DE LA I+D+I

FUNDACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN SALUD DE SEVILLA (FISEVI)

Línea 4 – EIDIA / FSE+ 2021-2027 | REF: 205/26-BIS EMPJOV

A continuación, se detallan los puestos de trabajo ofertados, con indicación de la titulación exigida, las actividades a desarrollar y la persona tutora responsable. Las plazas marcadas con (*) incluyen la valoración de méritos curriculares adicionales (hasta un 20% de la puntuación total).

FICHA DE PLAZA 1 / 2

Código del puesto	**FISEVI 205/26-03**
Título de la Actuación	Implementación y gestión de infraestructura informática federada de datos y gestión de Objetos Digitales FAIR sanitarios y biomédicos para la comunidad investigadora HUVR-IBIS.
Categoría / Titulación exigida	Grado en Ingeniería Informática (con cualquiera de sus menciones, especialidades o itinerarios: Ingeniería del Software, Tecnologías Informáticas, Ingeniería de Computadores) - Grado en Ingeniería de la Salud (mención en Informática Clínica o Bioinformática) - Grado en Ciencia e Ingeniería de Datos
Grupo Profesional	B4. Personal Técnico de Investigación
Méritos adicionales valorables (*)	NO
Grupo / Servicio de investigación	Grupo IBiS-D-18: Informática de la Salud Computacional
Persona responsable del Grupo o Servicio de investigación	Carlos Luis Parra Calderón
Descripción de actividades a desarrollar	El técnico se integrará en los planes de trabajo del grupo de forma coordinada con el Investigador Principal Carlos Parra. El técnico se encargará del despliegue, configuración y operación continua del nodo FEDERA Salud en el HUVR-IBiS para computación federada segura. Sus tareas abarcan la instalación del middleware, la securización del entorno con Docker y Kubernetes, la gestión de certificados mTLS, la monitorización del sistema y el onboarding de nuevos proyectos según el Esquema Nacional de Seguridad (ENS). Asimismo, diseñará, automatizará y validará pipelines de datos clínicos utilizando la herramienta FAIR Salud, extrayendo información de Diraya para transformarla y estandarizarla bajo el modelo OMOP CDM y terminologías médicas. También implantará el flujo de Objetos Digitales FAIR mediante el repositorio local OHDO2, gestionando identificadores persistentes y metadatos. Finalmente, definirá un catálogo de servicios para dar soporte a la comunidad científica, auditará accesos, controlará la calidad de los datos y asegurará el cumplimiento normativo en proyectos nacionales e internacionales.
Persona tutora	JOSÉ ANTONIO RIVAS GONZÁLEZ
Duración del contrato	24 meses
Coste Contrato	40.000,00 €/año
Criterios de Valoración (*)	Expediente académico: hasta 100 puntos

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 20/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FICHA DE PLAZA 2 / 2

Código del puesto	**FISEVI 205/26-23**
Título de la Actuación	Técnico de Animalario en Imagen para el Diagnóstico, para el Servicio de Producción y Experimentación Animal (SPEA) del Instituto de Biomedicina de Sevilla (IBIS).
Categoría / Titulación exigida	Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico o Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico
Grupo Profesional	B5. Personal Técnico Auxiliar de Investigación
Méritos adicionales valorables (*)	**SI**
Grupo / Servicio de investigación	Servicio IBiS: Producción y Experimentación Animal
Persona responsable del Grupo o Servicio de investigación	Cristina Pichardo Guerrero
Descripción de actividades a desarrollar	El objetivo general del puesto estará relacionado con los animales implicados en técnicas diagnósticas dentro del animalario. Sus tareas específicas incluirán funciones compartidas de manejo animal, tales como el registro de entradas y salidas, la estabulación, las rutinas de cuidado, limpieza, desinfección y alimentación, así como la revisión del bienestar animal y el control de las condiciones ambientales. También se encargará de la eliminación de residuos y cadáveres, la gestión de almacenes y la aplicación de anestesia o medicación. En el ámbito técnico, proporcionará soporte y asesoramiento a los investigadores en el uso de los equipos de la Unidad de Imagen Diagnóstica dentro del servicio de animalario, actualizará la normativa de la unidad, revisará los protocolos de trabajo existentes y diseñará e implementará nuevos procedimientos operativos para optimizar el rendimiento del equipamiento.
Persona tutora	CRISTINA PICHARDO GUERRERO
Duración del contrato	24 meses
Coste Contrato	26.300,00 €/año
Criterios de Valoración (*)	Expediente académico: hasta 80 puntos Curso de Experimentación Animal (A, B y C) reconocido por la Autoridad Competente para todo el Estado Español, según el RD 53/2013: 20 puntos

Insc. Registro de Fundaciones, Sección Primera F " Docentes, Científicas y Desarrollo" con el nº SE/621 con CIF: G 41918830.

Es copia autÃ©ntica de documento electrÃ³nico

FIRMADO POR	JOSE FRANCISCO CAÑON CAMPOS	25/11/2026 16:36:20	PÁGINA 21/21
VERIFICACIÓN	UUM32AHHXB8DZ246PJJ9W7VG9PJAF5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	